



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD acumulada con
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: JOHANDER ENRIQUE MANJARRÉZ MUÑOZ.

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ CABALLERO TANIA
MARGARITA ÁNGEL GUEVARA

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00234-00.

El despacho mediante auto de tres (3) de noviembre de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia de archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663693180eec497b181332075e12b37d20e3866b45b11b3e9decefc3c2f56aa1

Documento generado en 11/12/2020 08:39:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**